



Departamento de Educación
Área Recursos Humanos

**MAT.: APRUEBA ACTA
COMPLEMENTARIA DE CONVENIO**

MONTE PATRIA, 28 DE AGOSTO DE 2015.-

VISTOS

- Constitución Política de la República;
- Convenio de Cooperación, entre la Corporación Privada para la Educación y el Desarrollo Local El Canelo y la I. Municipalidad de Monte Patria;
- El D.F.L. N°1-19704, de fecha 27 de Diciembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- D.F.L. N°1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- Decreto Alcaldicio N° 5.966 de fecha 03 de junio de 2014, que aprueba Convenio de Cooperación
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.



DECRETO ALCALDICIO N° 9600. -

1. **APRUÉBASE EL ACTA COMPLEMENTARIA DE CONVENIO DE COOPERACION**, suscrito entre la I. Municipalidad de Monte Patria, representada legalmente por sus Alcalde don Juan Carlos Castillo Boilet y, la Corporación Privada para la educación y desarrollo local El Canelo, representada legalmente por su secretario general don Óscar Núñez Martínez, para desarrollar planes y acciones tendientes a mejorar la calidad ambiental de la comuna.
2. La vigencia de la presente acta complementaria, estará supeditada, a la del Convenio de Cooperación principal.
3. Imputese el gasto correspondiente a los recursos provenientes de la subvención escolar preferencial y su imputación se ejecutara según el tipo de gasto ejecutado y establecido en el presente convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, ARCHIVESE.



**Secretario Municipal
Ministro de Fe**



**Alcalde
Municipalidad de Monte Patria**

WGZ/DTA

- ❖ Distribución
- ❖ Secretaría Municipal Monte Patria.
- ❖ Encargado de Administración y Finanzas.
- ❖ Corporación Privada.
- ❖ Archivo D.E.M.